



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que el señor juez se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: REIVINDICATORIO – EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: RODRIGO GUERRERO VIANCHA Y OTROS
DEMANDADO: OSCAR GUERRERO LOPEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00041-00

Los demandados William Guerrero López y Oscar Guerrero López fueron notificados a través de correo electrónico el pasado 28 de julio¹ y 4 de agosto de 2023², quienes dentro del término otorgado contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito. En ese sentido, se tendrá notificados por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del C.G.P. y de las excepciones se correrá traslado una vez integrado el contradictorio.

De otro lado, se requerirá a la parte actora para notifique en legal forma a los señores Martha Yaneth Guerrero López, Jhon Jairo Guerrero López, Carlos Iván Guerrero López y Marcos Camilo Guerrero López.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. TENER NOTIFICADOS por conducta concluyente (artículo 301 del C.G.P.) a William Guerrero López y Oscar Guerrero López, quienes contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito.

De las excepciones propuestas de correrá traslado una vez integrado el contradictorio.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte actora para que dé cumplimiento al ordinal segundo del auto que libra mandamiento de pago del 22 de junio de 2023, referente a notificar en legal forma a los señores Martha Yaneth Guerrero López, Jhon Jairo Guerrero López, Carlos Iván Guerrero López y Marcos Camilo Guerrero López.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Documento 008 del expediente digital.

² Documento 012 ibidem.



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUAN SEBASTIÁN QUIROGA ROBAYO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **033**, de hoy **primero (1) de septiembre de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, reading "Lizzette Páez Restrepo", is positioned above the typed name.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Juan Sebastian Quiroga Robayo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af4b511733b4bba5c3932f1574d883f668d6b40939ced230697a0b2825e0ad8**

Documento generado en 31/08/2023 02:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>